



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

2012

Corrientes,

09 AGO 2012

ORDENANZA

5765

VISTO:

La Adhesión a la Ley Nacional N° 25.675 "De Política Ambiental" donde establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable; Y

CONSIDERANDO

Que, la preservación, conservación mejoramiento y recuperación del ambiente son objetivos de acciones inminentes que han adquirido dramática actualidad, desde el momento en que se ha tomado conciencia de que el desarrollo económico no puede estar desligado de la protección ambiental.

Que, en efecto la Constitución ha reservado la competencia para ejecutar las leyes de presupuestos mínimos a las jurisdicciones locales; al Gobierno federal, a través de su autoridad ambiental, le corresponde aplicar la ley de presupuestos mínimos no en el sentido estricto de ejecutar una ley federal, sino en un sentido institucional y político - consustanciado con el espíritu del tercer párrafo de la cláusula ambiental de la Constitución.

Que, el Art. 4° de la ley 25.675 establece que la interpretación y aplicación de la ley, o de toda otra norma por la que se ejecute la política ambiental deberá regirse, entre otros, por el principio de congruencia por el cual se establece que "... La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga...".

Que, el proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos; físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

Que, promover a nivel provincial la unificación y/o coordinación de todos los organismos que se relacionen con la temática ambiental, concentrando en el máximo nivel posible la fijación de las políticas de recursos naturales y medio ambiente.

Que, en uso de sus facultades este Honorable cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.675 "De Política Ambiental" donde establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..2//

Corrientes, 09 AGO 2012

ORDENANZA 5765

ART.-2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios para el cumplimiento de esta Ley, teniendo en cuenta, el principal objetivo de la misma.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ZPB/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN MURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

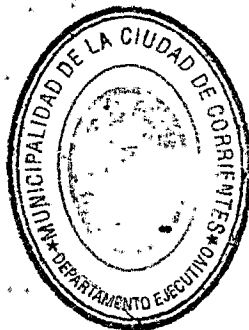


LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5765 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-09-2012.

Y, PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2180 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31-08-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



M. Emma Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
es	
ORA	
15 AGO. 2012	<i>[Signature]</i>
Saldas	

ORDEN

VIST

Departar

CONSI

el proye
ubicado
Adrema

como "
activida
restricci
limitada

crecimi
consolid

por par

puedan

Secret
cuesti
destin
alguno
realid

conse

POR

ART

AR